

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

**11054** *Resolución de 24 de julio de 2018, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se publica la convocatoria de procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.*

En virtud del resuelto segundo de la Resolución de 5 de julio de 2018, publicada en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» el 24 de julio de 2018, que ordena la publicación de un extracto en el «Boletín Oficial del Estado», se consigna a continuación:

Primero. *Objeto de la convocatoria.*

La presente convocatoria tiene por objeto evaluar y acreditar las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, para las siguientes unidades de competencia y cualificaciones profesionales:

Familia profesional: Marítimo-Pesquera (MAP).

Nivel: 2.

Cualificación: MAP593\_2 Operaciones portuarias de carga, estiba, descarga, desestiba y transbordo.

Unidades de competencia:

UC1955\_2: Manipular mercancías con medios mecánicos en las operaciones portuarias de carga, estiba, descarga, desestiba y transbordo.

UC1956\_2: Manipular mercancías con medios manuales en las operaciones de carga, estiba, descarga, desestiba y transbordo.

UC1957\_2: Manipular mercancías peligrosas en las operaciones portuarias de carga, estiba, descarga, desestiba y transbordo.

UC0807\_2: Comunicarse en inglés con un nivel de usuario en actividades de carga, estiba, descarga, desestiba y transbordo.

Estas unidades están incluidas en:

Certificado de profesionalidad: Operaciones portuarias de carga, estiba, descarga, desestiba y transbordo (Real Decreto 988/2013, de 13 de diciembre).

Título: No existe ningún título de Formación Profesional que abarque la cualificación profesional completa.

Segundo. *Inscripciones.*

1. Las personas interesadas en participar en esta convocatoria deberán presentar la solicitud de inscripción según los modelos que figuran en el anexo II de esta resolución. En caso de optar a la acreditación en las dos cualificaciones profesionales objeto de la presente convocatoria, se deberá presentar una solicitud para cada cualificación profesional. Los modelos normalizados de solicitud estarán disponibles en:

– Los puntos de información de las oficinas de Empleo del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

– Las páginas web [www.asturias.es](http://www.asturias.es), [www.trabajastur.com](http://www.trabajastur.com) y [www.educastur.es](http://www.educastur.es).

2. La solicitud, acompañada de toda la documentación correspondiente, podrá presentarse en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015,

de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En particular, los canales a utilizar podrán ser los siguientes:

– Canal electrónico: Accediendo a la sede electrónica del Principado de Asturias, <https://sede.asturias.es>. Introducir en el buscador de la esquina superior derecha el código 201800033 y pinchar sobre el enlace correspondiente al procedimiento.

El solicitante deberá disponer de alguno de los sistemas de firma aceptados por la sede electrónica del Principado de Asturias (DNI electrónico o certificado digital). El sistema elegido por el solicitante deberá estar instalado antes del paso siguiente.

Pinchar «Iniciar solicitud», y seguir los pasos para cumplimentar la solicitud y adjuntar digitalizada la documentación exigida en el apartado tercero, punto 4, hasta que quede concluido el proceso de registro electrónico. Las copias aportadas garantizarán la fidelidad con el original bajo la responsabilidad de la persona solicitante a los efectos de lo dispuesto por el apartado tercero, punto 7, y octavo, puntos 2 y 3, pudiendo requerirse la exhibición de originales.

– Canal presencial: Si la persona solicitante desea realizar este proceso de manera presencial podrá recoger los impresos de solicitud en los puntos de información de las oficinas de Empleo o imprimirlos desde la sede electrónica del Principado de Asturias, accediendo mediante el código señalado en el apartado anterior. Para obtener el formulario normalizado deberá seleccionar la opción «Presencialmente» disponible en el apartado «Otras formas de tramitación», y seleccionar la opción «Descargar formularios de solicitud» del apartado «Cómo solicitarlo». El formulario permite su cumplimentación previa a la impresión.

Las solicitudes así obtenidas y la documentación que las acompañe se podrán presentar en los siguientes Registros:

- Registros de las oficinas del Servicio Público de Empleo de Asturias.
- Registro del Servicio Público de Empleo, sito en la calle Marqués de Teverga, 16, bajo, 33005 Oviedo.
- Registro General Central del Principado de Asturias sito en la calle Coronel Aranda, 2, planta Plaza, EASMU (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), 33005 Oviedo.
- En las demás formas previstas en el mencionado artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Si en uso de este derecho la solicitud y documentación adjunta es remitida por correo, se deberá presentar en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el empleado de Correos y Telégrafos, S.A., antes de que éste proceda a su certificación, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales en desarrollo de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal.

Tercero. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución de convocatoria en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias».

Cuarto. *Personas admitidas.*

Todas las personas que figuren admitidas en los listados definitivos publicados, quedarán incluidas en el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales, y serán convocadas en llamamientos sucesivos para la comprobación y verificación de la documentación aportada.

Oviedo, 24 de julio de 2018.–La Directora-Gerente del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, Luisa Pérez Ramos.